



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VISITAS - DISMINUCIÓN
DEMANDANTE:	JUAN CÉSAR FORERO LEÓN
DEMANDADO:	CLAUDIA PILAR ROJAS GARCÍA
RADICACIÓN:	2021-00859
PROVIDENCIA:	N 843
ASUNTO:	NIEGA - OFICIAR - AGREGAR

El proceso se encuentra al despacho para reprogramar audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, puesto que el titular del despacho debe atender asuntos médicos el miércoles 22 de marzo de la anualidad, fecha inicial que se había fijado para realizar tal audiencia, no obstante, como falta recaudar el informe social de las visitas, se ha de reprogramar a posteriori.

Por otra parte, el apoderado de la demandada solicita se traslade prueba practicada en el Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá, sin embargo, tal solicitud será negada, teniendo en cuenta que la oportunidad procesal para solicitar pruebas, ya se evacuó.

No obstante, previo a continuar con el trámite correspondiente se hace necesario oficiar al Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá, para que remita copia de la entrevista (acta y material audiovisual) realizada el 27 de enero de 2023 a la menor ISABELLA FORERO ROJAS, practicada dentro del proceso de Privación de Patria Potestad No. 2022-00666.

Finalmente, se aprecia conceptos emitidos por la Defensora de Familia y la Procuradora adscritas al despacho, respecto de la solicitud de prueba trasladada, los cuales se agregan y se ponen en conocimiento de las partes.

De esta manera, recaudado el informe de la Trabajadora Social y obtenida la diligencia (entrevista) del Juzgado 7 Homólogo, ingresese al despacho para reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de prueba trasladada, teniendo en cuenta que ya se evacuó la oportunidad procesal para solicitar pruebas.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, para que remita copia del acta y material audiovisual (grabación) de la entrevista realizada el 27 de enero de 2023 a la menor ISABELLA FORERO ROJAS, practicada dentro del proceso de Privación de Patria Potestad No. 2022-00666.

TERCERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes, los conceptos emitidos por la Defensora de Familia y la Procuradora adscritas al despacho, respecto de la solicitud de prueba trasladada.

CUARTO: Obtenido el informe de la Trabajadora Social y las diligencias solicitadas en el numeral 2º, ingresese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA